



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONTRATO No. ISSPE-2016-002**

CONTRATO No. ISSPE-2016-002, RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE A PRECIO FIJO CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA **LA EMPRESA PROAPYC ASESORES S.C.**; REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER TRINIDAD RODRIGUEZ**; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA. "EL INSTITUTO"** por conducto de su Titular declara:

- I. Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115 y 116 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
- II. Que el M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, fue designado su Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre del 2015 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 14 fracciones IV, VIII y IX del Reglamento Interior de "EL ISSPE".
- III. Que los recursos para esta contratación de servicios profesionales se encuentran incluidos en la programación anual de capacitación, erogación que está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.
- IV. Que los recursos para cubrir el presente contrato, se originan de los recursos propios del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, con cargo a la partida presupuestal número 33301, los cuales se encuentran debidamente autorizados en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio presupuestal.
- V. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Carretera Internacional Hermosillo-Guaymas, Kilómetro 3.5 (tres punto cinco) en la Colonia "Y" Griega, en Hermosillo, Sonora, México.



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONTRATO No. ISSPE-2016-002

**SEGUNDA. "EL PROFESIONISTA"** por su propio derecho declara:

- I. Que su representada, la empresa **PROAPYC ASESORES S.C.**, es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No. 29047, Volumen No. 605 , de fecha 16 del mes de Abril del año 2005 otorgada ante la fe del Notario Público No. 71, Lic. Alfredo Flores Pérez, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No.6420, volumen No. 298 de fecha 15 del mes de Agosto del año 2005.
- II. Que el **C. JAVIER TRINIDAD RODRIGUEZ** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **PROAPYC ASESORES S.C.**, con el poder general que consta en la clausula vigésima cuarta de los incisos A).- Para actos de administración y B).- para actos de dominio de la sociedad, con testimonio de la escritura publica No. 29047, Volumen No. 605 de día 16 del mes de Abril del año 2005, otorgado ante la fe del Notario Público No. 71, Lic. Alfredo Flores Pérez, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil No. 6420 volumen No.298 de fecha 15 del mes de Agosto del año 2005, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. **PAS050416CZ3**.
- V. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora.
- VI. Que tiene como giro comercial la prestación de los servicios de soporte, consultorías, y apoyo administrativo y contable en general
- VII. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio en carretera a Guaymas



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONTRATO No. ISSPE-2016-002

kilometro 3.5, colonia "Y" Griega de la ciudad de Hermosillo, Sonora, de acuerdo al programa que elabora el área de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "ISSPE", a partir de la firma del presente contrato.

- VIII. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevara a cabo los servicios profesionales objeto de este contrato.
- IX. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido del Código Civil para el Estado de Sonora.
- X. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General.
- XI. Que tiene establecido su domicilio oficial en CALLE TEHUANTEPEC ESQUINA CON CAMPODONICO No.55, COLONIA CENTENARIO, en Hermosillo, Sonora, CP.83260, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROFESIONISTA" se obliga a proporcionar el soporte informático a la Plataforma Integgra, Sistema donde se registran las operaciones financieras, contables y presupuestales del ISSPE, comprometiéndose "EL PROFESIONISTA" a brindar la asesoría informática y técnica para realizar los movimientos necesarios para que se realice el registro, generación de operaciones y la emisión de reportes, a fin de que estos se realicen de acuerdo a las necesidades del ISSPE y de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; coordinándose en la realización de sus funciones con la encargada de la Unidad Contable.

**SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROFESIONISTA" por concepto de honorarios objeto de este contrato un importe mensual de \$18,864.00 (Son: Diez y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro Siete 00/100 M.N), mas el impuesto al Valor Agregado que asciende a \$ 3,018.24 (Son: Tres



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONTRATO No. ISSPE-2016-002**

mil diez y ocho pesos 24/100 M.N) dando un total de \$ 21,882.24 (Son: Veinte y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 24/100 M.N).

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

“EL PROFESIONISTA” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con la **Cláusula Primera** de este instrumento a partir del día **1° de Enero al 31 de Diciembre del 2016**.

**CUARTA: CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

“EL PROFESIONISTA” manifiesta poseer la capacidad adecuada y la experiencia necesaria para el cumplimiento del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar sus funciones cuando se le soliciten según las necesidades propias de las mismas en las oficinas que se localizan en la Carretera a Guaymas Km. 3.5 colonia “Y” Griega de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**QUINTA: RESPONSABILIDADES LEGALES DE “EL PROFESIONISTA”.**

“EL PROFESIONISTA”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; se obliga a responder todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de “EL INSTITUTO”, quien no podrá ser considerada intermediario o patrón sustituto o solidario. También subsiste para “EL PROFESIONISTA” la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente contrato.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” se compromete a pagar a “EL PROFESIONISTA” **mensualmente** por los servicios proporcionados objeto del presente contrato el importe pactado en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento, en los siguientes términos y condiciones:

Las partes convienen en que únicamente se cubrirán pagos a “EL PROFESIONISTA” cuando cada solicitud vaya acompañada de: el comprobante fiscal correspondiente, la validación de nombre y cargo del servidor público responsable.

Los pagos se deberán realizar a “EL PROFESIONISTA” dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior en las oficinas ubicadas en carretera Hermosillo–Guaymas K.M 3.5, Col. “Y” Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora.

Las partes aceptan que una vez presentada la documentación para el pago “EL PROFESIONISTA”, no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación de los importes; sin embargo, la